



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 2 de mayo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 28 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 102.608,00 euros con cargo a la partida "22790 – Otros trabajos realizados" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2022 y 2023, proporcionalmente a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación de los servicios de asistencia técnica durante las sesiones y actos institucionales del Parlamento de Navarra y del mantenimiento de su sistema audiovisual y de votaciones.

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) que había de regir dicha contratación, ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto superior al umbral europeo según lo dispuesto en los artículos 72 y 89 de la LFCP, y se designó a los miembros de la Mesa de contratación.

Con fecha 28 de febrero de 2022 se envió el anuncio para su publicación en el DOUE y el día 2 de marzo de 2022 se publicó en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web corporativa del Parlamento de Navarra, dando un plazo para la presentación de ofertas hasta el 30 de marzo de 2022.

El día 31 de marzo de 2022, una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, se reunió la Mesa de contratación de conformidad con lo previsto en la cláusula 10 del PCR, para llevar a cabo la apertura a través del PLENA del sobre A (documentación administrativa) de los licitadores presentados al procedimiento, que fueron la UTE TLS Servicios Audiovisuales, S.L. - Ostiz Sistemas Audiovisuales, S.L., y la empresa Seguridad Sistemas Navarra, S.L.

En fecha 1 de abril de 2022 se volvió a reunir la Mesa de contratación para verificar los documentos incluidos en el sobre A. Tras el análisis de la documentación presentada por las dos empresas, estimando toda ella correcta, la Mesa de contratación acordó proceder a la apertura de los sobres B (propuesta técnica y medidas de carácter social).

Posteriormente, en fecha 5 de abril, la Mesa de contratación se reúne para la valoración de los documentos del sobre B presentados, y decide solicitar una aclaración a la empresa Ostiz Sistemas Audiovisuales 2017, S.L. de la documentación justificativa de su plantilla donde conste el tipo de contrato de los trabajadores, ya que no se aprecia en lo presentado.

En fecha 8 de abril, recibido ya el documento solicitado, se vuelve a reunir la Mesa de contratación, y se constata que es correcto. A continuación, cada miembro de la Mesa procede a expresar su valoración respecto de los diferentes apartados del sobre B.

De resultados de la ponderación efectuada, se obtiene la siguiente puntuación:

	UTE Telesonic Ostiz	Seg. Sist. Navarra
b.1) Contrato indefinido y discapacidad plantilla	0	0
b.2) Eventualidad plantilla	5	0
b.3) Formación en prevención riesgos laborales	0,63	0,63
b.3) Formación en igualdad de género	0	0
TOTAL	5,63	0,63

En fecha 11 de abril de 2022 se llevó a cabo la apertura, en acto interno a través de PLENA, del sobre C (oferta económica), que contenía las siguientes propuestas económicas:

	Precio por hora	Total para 2.650 horas
UTE TLS Ostiz	32,00 €	84.800,00 €
Sistemas Navarra S.L.	29,33 €	77.724,50 €

Además, en dicho sobre se incluían las tablas salariales del convenio regulador del personal que estará adscrito al contrato, con las que se debe verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas tanto en el PCR como en la LFCP.

Por lo anterior, en fecha 13 de abril de 2022, reunida la Mesa de contratación, una vez examinados los documentos de ambas empresas, se verifica que todo es conforme y cumple los requisitos exigidos relativos a la cláusula 3 del PCR y al art. 66 de la LFCP.

Por lo tanto, la puntuación de las propuestas económicas quedaría como sigue:

	Precio por hora	Total para 2.650 horas	Puntos
UTE TLS Ostiz	32,00 €	84.800,00 €	77,91
Seguridad Sistemas Navarra S.L.	29,33 €	77.724,50 €	85

Y la puntuación total sería la siguiente:

	Criterios sociales	Económica	TOTAL
UTE TLS Ostiz	5,63	77,91	83,54
Seguridad Sistemas Navarra, S.L.	0,63	85	85,63

En consecuencia, la Mesa de contratación acordó solicitar a la empresa Seguridad Sistemas Navarra, S.L. la acreditación de la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 15 del PCR, a efectos de elevar a la Mesa de la Cámara la propuesta de adjudicación a su favor, al haber recibido su oferta la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del PCR, documentación que ésta presentó dentro del plazo y conforme a lo exigido.

Por todo ello, de conformidad con la cláusula 16 del PCR, la Mesa de contratación acordó proponer a la Mesa de la Cámara la adjudicación del contrato de asistencia técnica durante la celebración de las sesiones y actos institucionales del Parlamento de Navarra a favor de la empresa Seguridad Sistemas Navarra, S.L. por ser su propuesta la que ha obtenido mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del PCR.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de contratación, con lo establecido en el PCR, y en los artículos 72, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar el contrato de asistencia técnica durante la celebración de las sesiones y actos institucionales del Parlamento de Navarra y del mantenimiento de su sistema audiovisual y de votaciones a favor de la empresa Seguridad Sistemas Navarra, S.L., por ser su propuesta la que ha obtenido mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del PCR, por un precio/hora de técnico de 29,33 euros IVA excluido.

2.º La adjudicación queda en todo caso condicionada a la acreditación en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, de la constitución de una garantía por importe equivalente al 3% del importe máximo del contrato (cláusula 17 del PCR), dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato (cláusula 18 del PCR).

3.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.º Notificar este Acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP 6/2006, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a las Jefaturas de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 2 de mayo de 2022

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias



D. Miguel Villanueva Senosiain, Sistemas Navarra, S.L.-